



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 069-2020-R-UNAS

Tingo María, 31 de enero de 2020



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 003-2020-CAFAE-UNAS, de fecha 6 de febrero de 2019, presentado por el presidente de CAFAE, sobre designación modificación de resolución de comité del CAFAE, registro 344 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 082-2019-R-UNAS, se constituye a los integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - CAFAE UNAS**, a partir del 1 de agosto de 2018 y por el periodo de dos años, conformada por: ENDER LOPEZ TEJADA, Presidente; CARLOS DAVILA TRUJILLO, Secretario; ALFREDO VASQUEZ PANDURO, Tesorero. **REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS:** ALBERTO LUIS ALVAREZ PLEJO, Titular; JORGE ROBINSON RENGIFO VASQUEZ, Suplente;

Que, mediante documento de visto, el presidente de CAFAE, solicita la modificación de la resolución 082-2019-R-UNAS, debido a que el Abog. CARLOS DAVILA TRUJILLO, Director de Recursos Humanos fue removido de su cargo, siendo designada como nueva Directora la Lic. ADM. MELISA JACKELINE ZAVALA GUERRERO, quien deberá asumir la Secretaría del CAFAE;

Que, mediante resolución N° 096-2003-R-UNAS se aprueba el Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, CAFAE-UNAS, que consta de 07 (siete) capítulos, 20 (veinte) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y 01 (una) disposición final;

Que, el CAFAE es un órgano autónomo y permanente, y el nombramiento de sus integrantes se constituye mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, en sujeción al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 25/10/1975, su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM de fecha 15 de diciembre de 1980, Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 21 de julio de 2001 y la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, y demás normas conexas;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente modificar la resolución 082-2019-R-UNAS, en el sentido de excluir al Abog. CARLOS DAVILA TRUJILLO, e incluir a la Lic. ADM. MELISA JACKELINE ZAVALA GUERRERO, como Secretaria del CAFAE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 082-2019-R-UNAS, en el sentido de excluir al Abog. CARLOS DAVILA TRUJILLO, e incluir a la Lic. ADM. MELISA JACKELINE ZAVALA GUERRERO, quedando como sigue:

Artículo 2°.- Constituir a los integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - CAFAE UNAS**, conformada por:

| | |
|--|------------|
| Econ. ENDER LOPEZ TEJADA | Presidente |
| Lic. ADM. MELISA JACKELINE ZAVALA GUERRERO | Secretario |
| CPC. ALFREDO VASQUEZ PANDURO | Tesorero |

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

| | |
|-----------------------------|----------|
| MARIO SOZA SHAPIAMA | Titular |
| VENICIO NERBO DAVILA ROCANO | Suplente |

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIM ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL